REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declaración existencia de UMH
Demandante	NIDXON ESTID ALZATE ARTEAGA
Demandado:	LINA MARCELA MOLINA ISAZA
Radicado:	05-001-31-10-0007-2022-00480-00
Interlocutorio	119 de 2022
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Inadmitida la presente demanda DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido por el señor NIDXON ESTID ALZATE ARTEAGA, y en contra de la señora LINA MARCELA MOLINA ISAZA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

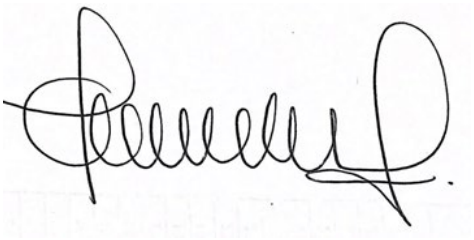

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ